

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez informo que por sentencia del Tribunal Superior de Medellín Sala Civil de fecha 21 de enero de 2021, notificada al Juzgado 17 de febrero de 2021 por correo electrónico, se confirmó la sentencia de primera instancia, y ordenan la compulsión de copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para lo de su competencia por la eventual demora en el trámite de la concesión de la apelación y su remisión ante el superior.

Por lo anterior me dispongo a rendir informe de lo acontecido en el proceso de la referencia desde el fallo de primera instancia:

1. La sentencia de primera instancia fue proferida el 20 de enero de 2020 y fue notificada a las partes por estados el 22 de enero del mismo año.
2. Por memorial allegado a oficina judicial el 27 de enero de 2021 la parte accionada allega solicitud contentiva de recurso de apelación contra la sentencia previamente referida.
3. Dicho memorial fue repartido para su trámite conforme se constata en el sistema de consulta siglo XXI el 30 de enero de 2020.
4. El 01 de julio de 2020 se concedió la apelación presentada por MERCADERIAS S.A.S notificada por estados el 08 de julio de 2020, una vez se reanudaron los términos suspendidos por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020.
5. El 08 de julio de 2020, la parte accionada vía correo electrónico allega revocatoria de poder a la profesional JULIANA JARAMILLO IDARRAGA.
6. Por auto del 21 de septiembre de 2020 se acepta la revocatoria del poder y se reconoce personería a la Dra. ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO y se ordena la remisión del expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.
7. El 02 de diciembre de 2020 una vez digitalizado el proceso, en atención a la deficiencia de medios con los que contaba el Juzgado para dicha actuación, se remite el expediente al Tribunal Superior de Medellín.

A su despacho para lo pertinente



JULIAN MAZO BEDOYA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADO	MERCADERIAS S.A.S
RADICADO	2019-096
ASUNTO	CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Civil, M. P. Dr. RICARDO LEÓN CARVAJAL MARTÍNEZ, en providencia de fecha 21 de

enero de 2021 (notificada el 17 de febrero de 2021) proferida dentro del Proceso de la referencia, mediante la cual se CONFIRMA la sentencia de primera instancia de fecha 20 de enero de 2020 y condena en costas a la parte demandante a favor del accionante, una vez ejecutoriado el presente auto por secretaria liquídense.

De otro lado, en atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena iniciar al interior del juzgado la investigación correspondiente para aclarar lo ocurrido con el trámite del proceso y si es del caso iniciar los procesos disciplinarios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de34cea0e03c9d9bba71ffa5e3a10dc08d5bbef9b0debd7750560e2e4b67ad1f

Documento generado en 09/07/2021 07:34:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**